



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS



TOLUCA DE LERDO, MÉXICO
ABRIL 03, DE 2017



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS



PÁGINA	3 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

CONTENIDO



CONTENIDO

	PÁGS.
I. Introducción.....	5
II. Base jurídica.....	7
III. Procedimientos.....	9
Procedimiento: Instauración del procedimiento administrativo disciplinario por denuncia, a servidores públicos del Poder Legislativo y de Elección Popular Municipal	10
IV. Hoja de control de cambios.....	19
V. Hoja de validación.....	21
VI. Anexos.....	23
Anexo 1: “Acuerdo para Iniciar Procedimiento Administrativo y Radicación”	24
Anexo 2: “Oficio de Garantía de Audiencia”	25
Anexo 3: “Acta de Inasistencia”	26
Anexo 4: “Acuerdo de Inasistencia y Turnar a Resolución”	27
Anexo 5: “Acta de Garantía de Audiencia”	28
Anexo 6: “Acuerdo Desahogo de Garantía de Audiencia por Escrito”	29
Anexo 7: “Garantía de Audiencia con Pruebas Pendientes”	30
Anexo 8: “Acuerdo para Turnar Alegatos”	31
Anexo 9: “Acuerdo de Recepción de Alegatos”	32
Anexo 10: “Memorándum”	33



PÁGINA	5 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

INTRODUCCIÓN



PÁGINA	6 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de contar con una administración dinámica y activa, para dar respuesta inmediata a las necesidades actuales del Poder Legislativo; la Secretaría de Administración y Finanzas se ha dado a la tarea de desarrollar permanentemente acciones de modernización y simplificación administrativa, que permitan la operación eficiente de las unidades administrativas de la Legislatura para dar cumplimiento a lo establecido en las fracciones XIX y XX del artículo 160 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como del artículo 8 fracción XX del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo.

Por lo anterior, se elaboran, integran y difunden los manuales de procedimientos, documentos técnicos administrativos, que facilitan el cumplimiento de las funciones, la desconcentración de actividades y el logro de los objetivos institucionales. El presente Manual de Procedimientos fue elaborado de manera conjunta por el Departamento de Atención a Denuncias, adscrito a la Dirección de Responsabilidades Administrativas y la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, en el cual se describen los objetivos, políticas y actividades de cada uno de los procedimientos que lleva a cabo este departamento; así como de los formatos que para estos efectos se utilizan.

La Contraloría y la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, ponen a disposición de los servidores públicos del Poder Legislativo el “Manual de Procedimientos del Departamento de Atención a Denuncias”.



PÁGINA	7 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

BASE JURÍDICA



PÁGINA	8 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

BASE JURÍDICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de México.
- Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México.
- Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- Manual de Organización de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- Y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.



PÁGINA	9 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

PROCEDIMIENTOS



PÁGINA	10 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

**PROCEDIMIENTO:
INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR
DENUNCIA, A SERVIDORES PÚBLICOS DEL
PODER LEGISLATIVO Y DE ELECCIÓN POPULAR
MUNICIPAL**



PÁGINA	11 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

PROCEDIMIENTO:

INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR DENUNCIA, A SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO Y DE ELECCIÓN POPULAR MUNICIPAL

60023-P01-17

Objetivo:

Emitir resolución, para determinar la existencia o no de responsabilidad administrativa disciplinaria, y en su caso, imponer sanción al servidor público denunciado.

Políticas:

- El procedimiento administrativo disciplinario por denuncia en contra de servidores públicos del Poder Legislativo y de elección popular municipal, se iniciará a petición de cualquier persona, por escrito o mediante comparecencia personal, de oficio o medio electrónico a través del portal de Internet de la Contraloría, sea derivado de auditorías, inspecciones o de programas permanentes y de manera oficial por una institución gubernamental.
- La Contraloría, una vez substanciado el procedimiento administrativo disciplinario, pondrá el expediente en estudio, con el objeto de que la Junta de Coordinación Política emita dicha resolución.



PÁGINA	13 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

PROCEDIMIENTO:
INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR DENUNCIA, A SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO Y DE ELECCIÓN POPULAR MUNICIPAL
60023-P01-17

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD	
	Nº	DESCRIPCIÓN
Servidor Público Departamento de Atención a Denuncias	8	Si, entonces se presenta el día y hora señalados; se lleva a cabo el desahogo de la garantía de audiencia a la que tiene derecho (Anexo 5, Acta de Garantía de Audiencia), o en su caso, de garantía de audiencia por escrito (Anexo 6, Acuerdo Desahogo de Garantía de Audiencia por Escrito) manifiesta lo que a su derecho conviene, ofrece pruebas y formula sus alegatos.
	9	Desahogada la garantía de audiencia, se admiten y desahogan las pruebas ofrecidas, siempre y cuando su naturaleza lo permita; caso contrario, se señala fecha y hora para el desahogo de la probanza pendiente.
	10	Desahogadas todas y cada una de las pruebas ofrecidas se abre la etapa de formulación de alegatos (Anexo 7, Garantía de Audiencia con Pruebas Pendientes) o en su caso, la solicitud de alegatos (Anexo 8, Acuerdo para turnar alegatos).
	11	Formulados los alegatos, emite acuerdo de presentación y se solicita a la Dirección de Situación Patrimonial y a los departamentos de la Dirección de Responsabilidades Administrativas refieran antecedentes de sanción del servidor público (Anexo 9, Acuerdo de Recepción de Alegatos, y Anexo 10, Memorándum).
	12	Estudia y valora las constancias que integran el expediente y se elabora el proyecto de resolución y propone, previo acuerdo con el titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, el sentido de la resolución, con los elementos de prueba que obren en el expediente.
	13	Envía dicho proyecto al titular de la Contraloría del Poder Legislativo, a través de la dirección antes citada, para que ésta lo remita a la oficina de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, para la emisión y notificación de la resolución.



PÁGINA	14 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

PROCEDIMIENTO:
INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR DENUNCIA, A SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO Y DE ELECCIÓN POPULAR MUNICIPAL
60023-P01-17

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD	
	Nº	DESCRIPCIÓN
Departamento de Atención a Denuncias	14	Recibe resolución emitida por el Presidente y Secretario de la Junta de Coordinación Política, por conducto de la Contraloría, a través de la Dirección de Responsabilidades Administrativas y notifica al servidor público la resolución correspondiente.
Servidor Público	15	Recibe notificación de la resolución. Si el sentido de la resolución es sanción, el servidor público está en su derecho de interponer recurso administrativo de inconformidad, e incluso amparo indirecto, de considerarlo necesario; sigue el procedimiento que conforme a derecho corresponda.
Departamento de Atención a Denuncias	16	Si el sentido de la resolución es inexistencia de responsabilidad se archiva el expediente.
Servidor Público	17	¿Interpone recurso administrativo de inconformidad y/o amparo indirecto? No/Sí.
Departamento de Atención a Denuncias	18	No, considerando que la resolución del recurso de inconformidad y/o la sentencia del amparo son favorables al servidor público, se da por concluido el procedimiento y archiva el expediente.
Servidor Público	19	Sí, se interpone recurso administrativo de inconformidad y/o amparo indirecto.
Departamento de Atención a Denuncias	20	Da continuidad a los procesos de recurso administrativo de inconformidad y/o amparo indirecto y, una vez emitida la resolución y/o sentencia, lleva a cabo su cumplimentación.
	21	En caso de sanción económica, una vez que queda firme la resolución y de no cumplir el servidor público, se remite copia cotejada de la resolución a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, para su cobro.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS

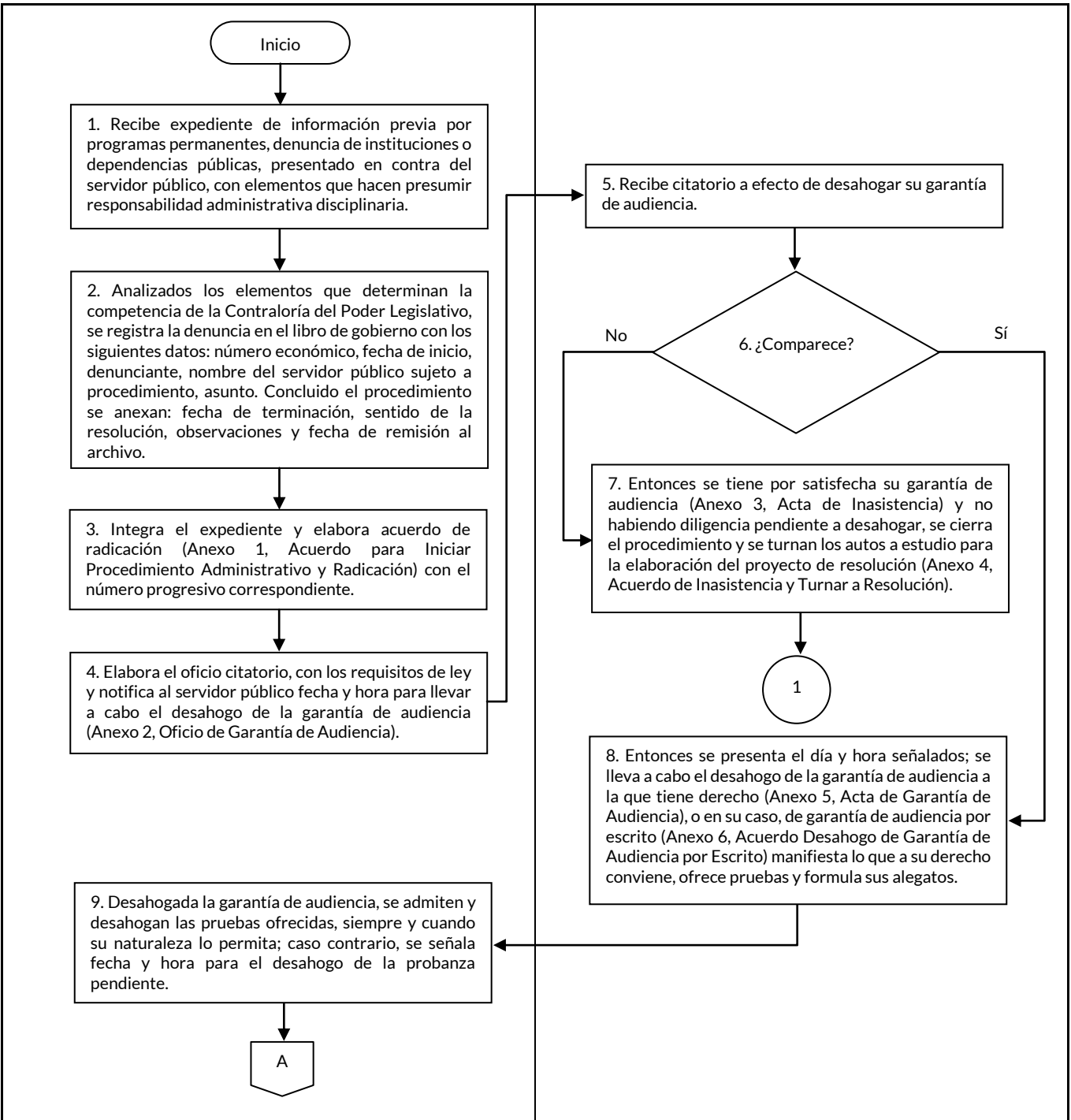
PÁGINA	15 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

PROCEDIMIENTO:
INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR DENUNCIA, A SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO Y DE ELECCIÓN POPULAR MUNICIPAL
60023-P01-17

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD	
	Nº	DESCRIPCIÓN
Departamento de Atención a Denuncias	22	Ejecutada la sanción se integran los documentos correspondientes y se envía mediante oficio los expedientes al archivo general del Poder Legislativo. Fin

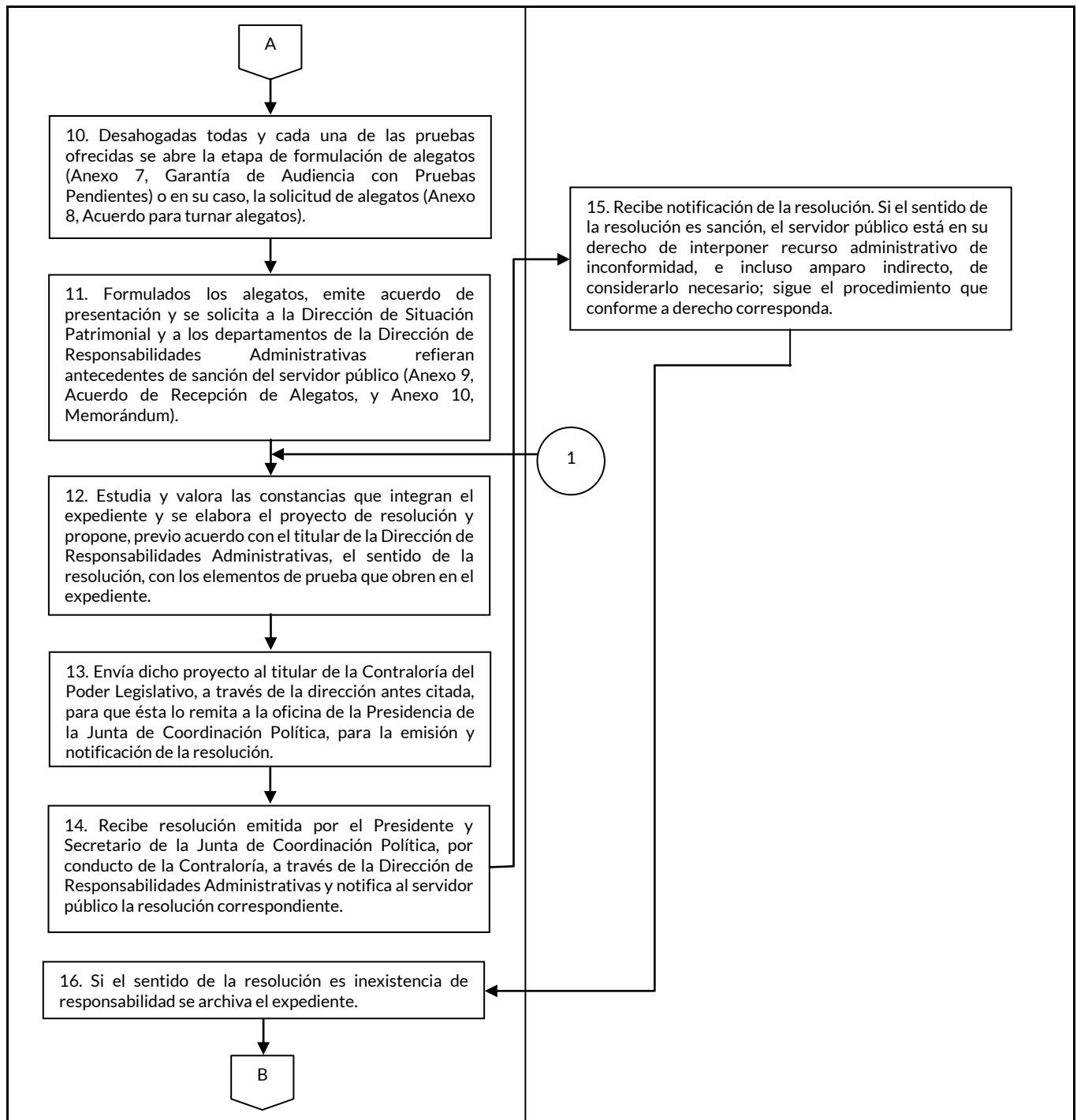
PROCEDIMIENTO:
INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR DENUNCIA, A SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO Y DE ELECCIÓN POPULAR MUNICIPAL
60023-P01-17

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS	SERVIDOR PÚBLICO
---------------------------------------------	-------------------------



PROCEDIMIENTO:
INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR DENUNCIA, A SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO Y DE ELECCIÓN POPULAR MUNICIPAL
60023-P01-17

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS	SERVIDOR PÚBLICO
---------------------------------------------	-------------------------

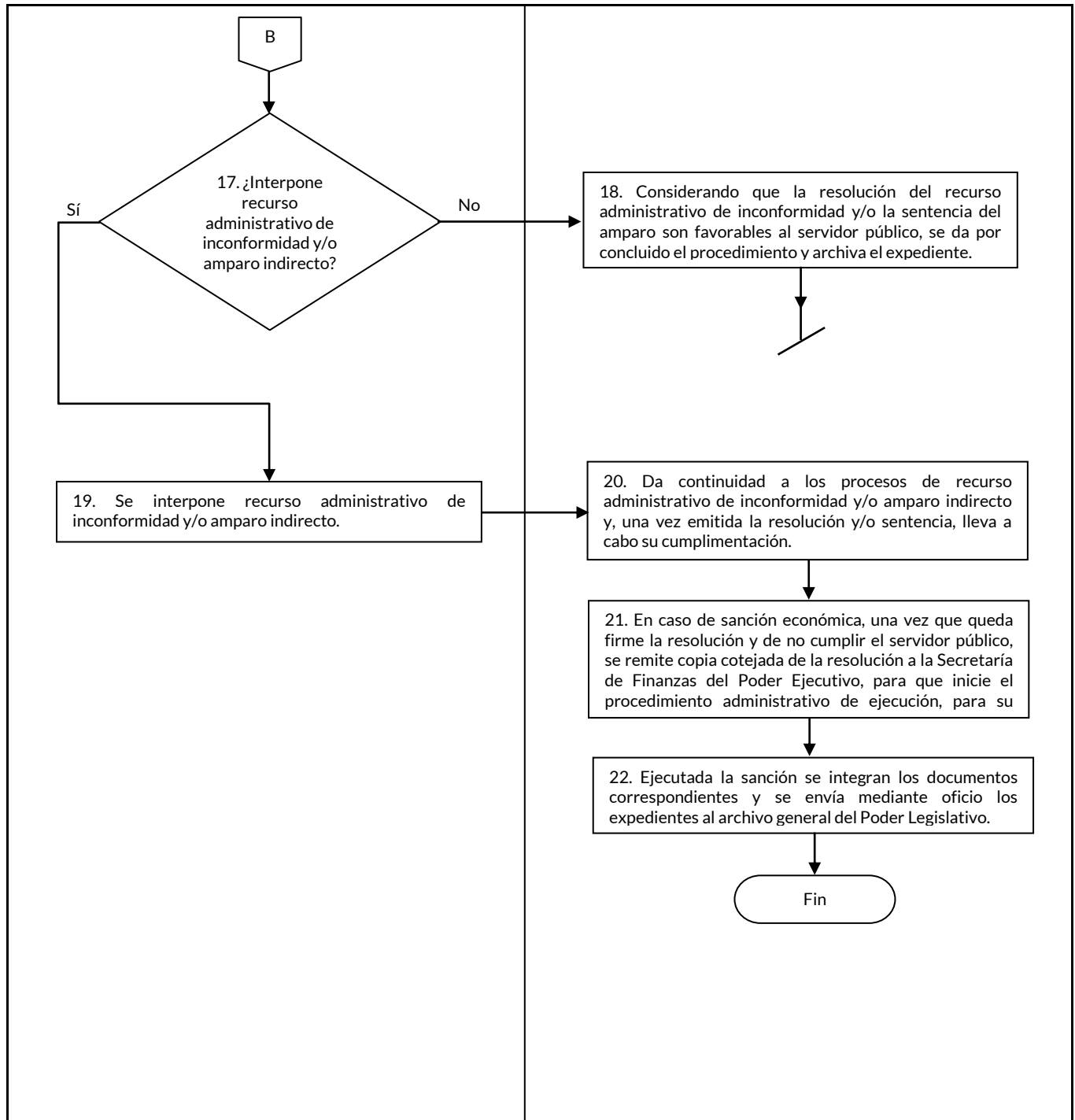




PÁGINA	18 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

PROCEDIMIENTO:
INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR DENUNCIA, A SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO Y DE ELECCIÓN POPULAR MUNICIPAL
60023-P01-17

SERVIDOR PÚBLICO	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS
-------------------------	---------------------------------------------





PÁGINA	19 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS



PÁGINA	20 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
31/Marzo/2003	Edición Original (EO)	Se elaboró, formuló e integró los procedimientos del Departamento de Atención a Denuncias.
26/Agosto/2011	Oficio CPL/DRA/5102/2011 con fecha 08 de agosto de 2011 (A1)	Se actualizan los procedimientos existentes, con la finalidad de documentar totalmente las actividades vigentes del Departamento de Atención a Denuncias congruentes con sus funciones sustantivas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo.
Marzo 06, de 2015	Oficio n° CPL/ST/012/2015 de Fecha 19 de febrero de 2015 Actualización 2	Se ratificó manual.
03/Abril/2017	Oficio No. CPL/DRA/1210/2017 de fecha 27 de enero de 2017 Actualización 2 (A3)	Se ratifica y revisa de manera general el contenido y los anexos de este manual, asimismo se realiza el cambio del titular y de la imagen institucional autorizada por la LIX Legislatura.



PÁGINA	21 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

HOJA DE VALIDACIÓN



PÁGINA	22 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

HOJA DE VALIDACIÓN

ELABORÓ

VALIDÓ

L.D. Hugo Nava Soto

COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

M. en D. Karla González Piña

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN
A DENUNCIAS



PÁGINA	23 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXOS



PÁGINA	24 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 1

“Acuerdo para Iniciar Procedimiento Administrativo y Radicación”



Modelo de escrito “Acuerdo para Iniciar Procedimiento Administrativo y Radicación”

Toluca, México; «FECHA_DEL_ACUERDO».- -----

Visto el contenido de «MOTIVOSPROC», del cual se desprende una presunta(s) responsabilidad(es) administrativa(s) en contra de «Servidor_Publico», «Cargo» de «Municipio» México, Administración «Administracion», esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.- -----

Acuerda:

Primero.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 41, 42, 43, 47 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 fracción I y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 113, 114 primer párrafo y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 8 fracciones VII y XVI, 9, 10 fracción II y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintiuno de junio del dos mil seis, se determina el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en contra de «Servidor_Publico», «Cargo» de «Municipio», México, Administración «Administracion», por la(s) presunta(s) irregularidad(es) administrativa(s) consistente(s) en: «DESCRIPCION_DE_IRREGULARIDADES»; conducta(s) con la cual pudo haber infringido lo dispuesto por el artículo 42 fracción(es) «FRACCIONES_ART42» de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, «ADMINICULAR», misma que esta Contraloría es competente para conocer y substanciar.- -----

Segundo.- Fórmese el expediente respectivo, radíquese y regístrese bajo el número «NUMERO_DE_EXPEDIENTE» y désele el trámite legal que proceda, iniciando el Procedimiento Administrativo Disciplinario respectivo.- -----



<<Leyenda del año vigente>>

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 segundo párrafo, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cítese a «**Servidor_Publico**» en su carácter de «**Cargo**» de «**Municipio**», **México, Administración «Administracion**», a efecto de otorgarle su Garantía de Audiencia, haciéndole saber su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor que designe para tal efecto, apercibido que en caso de no comparecer en el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia.-----

«CUARTO_ACUERDO»

Así lo acordó y firmó <<Nombre del Titular>>, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, asistido de <<Nombre del Titular de la DRA>>, Director de Responsabilidades Administrativas y de <<Nombre del Titular del DAD>>, Jefe del Departamento de Atención a Denuncias de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

//****



PÁGINA	25 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 2

“Oficio de Garantía de Audiencia”



Modelo de escrito "Oficio de Garantía de Audiencia"

Toluca, México, «Fecha_del_Oficio»
Oficio: «Numero_de_Oficio»
Expediente:«Numero_de_Expediente»
Asunto: **Se cita a desahogo de
Garantía de Audiencia**

C. «Servidor_Publico»
«Cargo» de «Municipio», México
Administración «Administracion»

«Domicilio»

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42, 43, 44, 47 párrafo segundo, 49, 52 párrafo segundo, 59 fracción I, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 fracción I y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 20, 25 fracción I, 27, 28, 30, 31, 114 primer párrafo, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; así como 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 8 fracción XXIII, 9, 10 fracción II y 11 fracciones I y VII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, me permito solicitar su **comparecencia personal** el «Fecha_de_Garantia», a las «Hora_de_Inicio», en las oficinas que ocupa esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia** con relación a la(s) presunta(s) irregularidad(es) administrativa(s), consistente(s) en:

«Descripcion_Irregularidades» conducta irregular que motivó el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en el presente expediente de responsabilidad y que se encuentra sustentada, con la(s) constancia(s) que corre(n) agregada(s) en el expediente indicado al rubro, consistente(s) en:

«Motivos_del_inicio_de_Proc»



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias

<<Leyenda del año vigente>>



D-PAD-A-03

Por lo anteriormente señalado, se considera que presuntamente infringió la obligación contenida en el artículo 42 fracción(es) «**Fracciones**» de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, «**Adminicular**».

No omito informar a usted que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia, tiene derecho a formular manifestaciones así como a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por satisfecha, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; por lo que se le comunica que el expediente indicado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para su consulta.

Asimismo, se le previene para que en la celebración de la audiencia presente identificación oficial vigente con fotografía, y señale domicilio procedimental dentro del Estado de México, para los efectos del artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán en términos del artículo 25 fracción III del Código en cita.

A t e n t a m e n t e

<<Nombre del Titular>>
Contralor del Poder Legislativo

c.c.p. Expediente
//**/**



PÁGINA	26 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 3

“Acta de Inasistencia”



Modelo de escrito "Acta de Inasistencia"

Expediente: «NUMERO_DE_EXPEDIENTE»

ACTA DE INASISTENCIA
ACTA ADMINISTRATIVA No. «NUMERO_DE_ACTA»

Toluca, México, «FECHA_ACTA_INASISTENCIA».-----

Siendo las «HORA_ACTA_INASISTENCIA» del día de la fecha, reunidos en las instalaciones que ocupa la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, de esta Ciudad, para llevar a cabo el desahogo de la Garantía de Audiencia de «Servidor_Publico», en su calidad de «Cargo» de «Municipio», México, Administración «Administracion»; señalada a las «HORA_DE_GARANTIA» del día en que se actúa, los que suscriben, Victorino Barrios Dávalos, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, asistido de Alfredo Hurtado Cisneros, Director de Responsabilidades Administrativas, y como testigos de asistencia Eduardo Salgado Pedraza, Jefe del Departamento de Atención a Denuncias de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, y «ABOGADO_DICTAMINADOR», Abogado Dictaminador, hacen constar que no se encuentra presente en las oficinas de esta Contraloría, «Servidor_Publico», ni persona que legalmente lo (la) represente, no obstante haber sido debidamente citado mediante oficio número «NUMERO_DE_OFICIO_CITATORIO_A03» de fecha «FECHA_DE_OFICIO_CITATORIO_A03», notificado el «FECHA_DE_NOTIFICACION_», como consta en la cédula de notificación visible en autos del presente expediente; lo que se asienta para todos los efectos legales conducentes, con fundamento en los artículos 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 14 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México,



<<Leyenda del año vigente>>

aplicado supletoriamente a la ley de la materia; 4, 10 fracción II y 11 fracción I del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México. -----

Por la Contraloría del Poder Legislativo

<<Nombre del Titular>>
Contralor

<<Nombre del Titular>>
Director de Responsabilidades
Administrativas

Testigos de Asistencia

<<Nombre del Titular>>
Jefe del Departamento de Atención a
Denuncias

<<Nombre>>
Abogado Dictaminador

*** / *** / *** / ***



PÁGINA	27 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 4

“Acuerdo de Inasistencia y Turnar a Resolución”



Modelo de escrito "Acuerdo de Inasistencia y Turnar a Resolución"

Expediente: «NUMERO_DE_EXPEDIENTE»

Toluca, México, «FECHA_DEL_ACUERDO».- - - - -

Visto el estado actual que guarda el expediente indicado al rubro, en el cual a fojas «NOFOJA_DEL_ACTA» consta que «Servidor_Publico», en su calidad de «Cargo» de «Municipio», México, Administración «Administracion», no compareció en el día y hora señalados para el desahogo de su Garantía de Audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México aplicado supletoriamente a la ley de la materia; 94 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 9 y 11 fracción I del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintiuno de junio del dos mil seis, esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México. - - - - -

Acuerda:

Primero.- Con fundamento en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, téngase por satisfecha la Garantía de Audiencia de «Servidor_Publico», en su carácter de «Cargo», de «Municipio», México, Administración «Administracion».- - - - -

Segundo.- Gírese oficio a los Departamentos de Atención a Denuncias por Responsabilidad Resarcitoria y de Atención a Quejas, así como a la Dirección de Situación Patrimonial, de esta Contraloría del Poder Legislativo a efecto de que informen al Departamento de Atención a Denuncias si «Servidor_Publico», en su carácter de «Cargo» de «Municipio», México, Administración «Administracion», ha sido sancionado con anterioridad por Responsabilidad Administrativa.- - - - -



<<Leyenda del año vigente>>

Tercero.- Toda vez que han concluido las etapas procedimentales del presente expediente, túrnense los autos a la Junta de Coordinación Política a efecto de que emita la resolución que en derecho proceda.-----

Cuarto.- Notifíquese.-----

Así lo acordó y firmó <<Nombre del Titular>>, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, asistido de <<Nombre del Titular de la DRA>>, Director de Responsabilidades Administrativas y de <<Nombre del Titular del DAD>>, Jefe del Departamento de Atención a Denuncias de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

*** / *** / *** / ***



PÁGINA	28 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 5

“Acta de Garantía de Audiencia”



Modelo de escrito "Acta de Garantía de Audiencia"

– Expediente: «NUMERO_DE_EXPEDIENTE»

GARANTÍA DE AUDIENCIA
ACTA ADMINISTRATIVA No. «NUMERO_DE_ACTA»

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las «HORA_DE_GARANTIA» del día «FECHA_DE_GARANTIA_DE_AUDIENCIA», reunidos en las oficinas que ocupa la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, ante la presencia de los **CC. Victorino Barrios Dávalos**, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y **Alfredo Hurtado Cisneros**, Director de Responsabilidades Administrativas, quienes se encuentran legalmente asistidos por **Eduardo Salgado Pedraza**, Jefe del Departamento de Atención a Denuncias de la misma dependencia y «**ABOGADO_DICTAMINADOR**», Abogado Dictaminador, en su carácter de testigos de asistencia, quienes firman la presente al calce y margen para los efectos legales a que haya lugar, compareciendo en este acto «**Servidor_Publico**», «**Cargo**» de «**Municipio**», **México, Administración «Administracion»**; en cumplimiento al oficio citatorio número «**NUMERO_OFICIO_A04**», de fecha «**FECHA_OFICIO_A04**», mismo que le fuera debidamente notificado, en fecha «**FECHA_DE_NOTIFICACION**», como se desprende de la cédula de notificación que obra agregada en autos del presente expediente, por el que se le señaló el día y hora en que se actúa para el desahogo de su **Garantía de Audiencia**, en virtud de la(s) presunta(s) irregularidad(es) administrativa(s) que se le atribuye y que se consigna en el expediente de denuncia registrado en este Órgano de Control con el número «**NUMERO_DE_EXPEDIENTE**»; identificándose con «**DOCUMENTOS_IDENTIFICADORES**», agregándose a los autos en copia simple para su debida constancia legal, siendo devuelta en este acto su original al compareciente por así convenir a sus intereses, por lo que se procede a instrumentar la presente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 1, 2, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 59 fracción I, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como 7, 12, 32, 33 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 fracción I y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 9, 10 fracción II, y 11 fracción VII del Reglamento



<<Leyenda del año vigente>>

Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintiuno de junio del dos mil seis.-----

Acto seguido, se protesta a «**Servidor_Publico**», para que se conduzca con verdad y respeto en la presente diligencia, haciéndole de su conocimiento las penas y sanciones en que pueden incurrir los falsos declarantes en actuaciones ante autoridad distinta de la judicial conforme a lo establecido en el artículo 156 fracción I del Código Penal vigente en la Entidad.-----

En uso de la palabra «**Servidor_Publico**» por sus generales dijo llamarse correctamente como ha quedado escrito, «**GENERALES_DEL_SERVIDOR**» y bajo protesta de decir verdad, en relación con la(s) presunta(s) irregularidad(es) administrativa(s) que se le atribuye(n) en el oficio citatorio de cuenta y una vez declarada abierta la presente audiencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracción II inciso a) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México aplicado de manera supletoria a la ley de la materia, se procede a dar a conocer al servidor público la(s) irregularidad(es) que se le atribuyen y que se hacen consistir en: «**DESCRIPCION_DE_IRREGULARIDADES**»; conducta(s) que se encuentra(n) sustentada(s) con las constancias que a continuación se describen: «**DESCRIPCION_DE_LAS_CONSTANCIAS**»; mismas que hacen presumir que se ha violentado lo establecido en el artículo 42 fracción(es) «**ARMAR_LAS_FRACCIONES_ART42**» de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: “ **Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: «**TRANSCRIBIR_LAS_FRACCIONES_ART42**», adminiculándose con el(los) artículo(s) «**ADMINICULAR**»; una vez que, quien comparece, tiene a la vista y a su disposición el expediente «**NUMERO_DE_EXPEDIENTE**» integrado de «**NUMERO_DE_FOJAS_DEL_EXP**» fojas, en uso de la palabra:-----**

M A N I F I E S T A:

«**MANIFESTACIONES_DEL_SER**», siendo todo lo que deseo manifestar.-----

Acto seguido el personal que representa este Órgano de Control, **Acuerda:** Téngase por presentado(a) a «**Servidor_Publico**», por hechas y reproducidas todas y cada una de las



<<Leyenda del año vigente>>

manifestaciones vertidas con antelación, por señalado el domicilio que refiere para recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos, por autorizadas a las personas señaladas para los efectos indicados; manifestaciones que una vez que le son leídas dice que las ratifica en todas y cada una de sus partes; por lo anterior, se da por concluida esta etapa procedimental y con fundamento en los artículos 32, 33, 38 y 129 fracción II inciso b) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México aplicado supletoriamente a la ley de la materia, el personal actuante declara formalmente abierta la etapa de **ofrecimiento, admisión y desahogo de:** -----

P R U E B A S

Concediendo para tal efecto el uso de la palabra a **«Servidor_Publico»**, quien manifiesta: ofrezco las pruebas consistentes en la **«OFRECIMIENTO_DE_PRUEBAS»**, siendo todas las pruebas que deseo ofrecer.-----

Quien representa al Órgano de Control **Acuerda: «ACORDAR_PRUEBAS»**.-----

– Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción II inciso c) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y continuando con el desahogo de la Garantía de Audiencia, se concede nuevamente el uso de la palabra a **«Servidor_Publico»**, con el objeto de que formule.-----

A L E G A T O S

«MANIFESTACION_DE_ALEGATOS», siendo todo lo que deseo manifestar.-----

– Por lo que el personal de actuación de la Contraloría del Poder Legislativo, **Acuerda: Téngase por presentado(a) al(a la) compareciente** y por formulados los alegatos de su parte, mismos que serán tomados en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente.-----

– Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracción I del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 132 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, túrnense los autos del expediente a estudio con el objeto de que se emita la resolución que en derecho proceda por parte de la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México.-----



<<Leyenda del año vigente>>

– Recábense los antecedentes del (la) compareciente con el objeto de que, en su caso, sean tomados en consideración al momento de emitir la resolución que corresponda. Se cierra la presente Acta Administrativa siendo las «HORA_DE_CIERRE» del día en que se actúa, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los que en ella intervienen y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de la misma, para que surta todos los efectos legales. -----

–

Por la Contraloría del Poder Legislativo

<<Nombre del Titular>>
Contralor

<<Nombre del Titular>>
Director de Responsabilidades
Administrativas

Compareciente

«Servidor_Publico»

Testigos de Asistencia

<<Nombre del Titular>>
Jefe del Departamento de Atención a
Denuncias

<<Nombre>>
Abogado Dictaminador

*** / *** / *** / ***



PÁGINA	29 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 6

“Acuerdo Desahogo de Garantía de Audiencia por Escrito”



Modelo de escrito "Acuerdo Desahogo de Garantía de Audiencia por Escrito"

Expediente: «NUMERO_DE_EXPEDIENTE»

Toluca, México, «FECHA_DEL_ACUERDO».- -----

Visto el contenido del ocurso recibido en la Contraloría del Poder Legislativo el «FECHA_RECEPCION_DE_PRUEBAS», signado por «Servidor_Publico» en su carácter de «Cargo» de «Municipio», México, Administración «Administracion» a través del cual desahoga su Garantía de Audiencia, ofreciendo como pruebas las siguientes: «DESCRIPCION_DE_PRUEBAS»; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente a la ley de la materia; 94 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 9 y 11 fracción I del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintiuno de junio del dos mil seis, esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.- -----

Acuerda:

Primero.- Téngase por presentado a «Servidor_Publico» en su carácter de «Cargo» de «Municipio», México, Administración «Administracion», con el escrito a través del cual desahoga su Garantía de Audiencia.- -----

Segundo.- «ACORDAR_PRUEBAS_»- -----

Tercero.- «ACORDAR_ALEGATOS»- -----

Cuarto.- Gírese oficio a los Departamentos de Atención a Denuncias por Responsabilidad Resarcitoria y de Atención a Quejas, así como a la Dirección de Situación Patrimonial, de esta Contraloría del Poder Legislativo a efecto de que informen al Departamento de Atención a Denuncias si el servidor público mencionado, ha sido sancionado con anterioridad por Responsabilidad Administrativa.- -----



<<Leyenda del año vigente>>

Quinto.- Toda vez que han concluido las etapas procedimentales del presente expediente, túrnense los autos a la Junta de Coordinación Política a efecto de que emita la resolución que en derecho corresponde.- -----

Sexto.- Notifíquese.- -----

Así lo acordó y firmó <<Nombre del Titular>>, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, asistido de <<Nombre del Titular de la DRA>>, Director de Responsabilidades Administrativas y de <<Nombre del Titular del DAD>>, Jefe del Departamento de Atención a Denuncias de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

***/**/**/**



PÁGINA	30 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 7

“Garantía de Audiencia con Pruebas Pendientes”



Modelo de escrito "Garantía de Audiencia con Pruebas Pendientes"

– Expediente: «NUMERO_DE_EXPEDIENTE»

**GARANTÍA DE AUDIENCIA
ACTA ADMINISTRATIVA No. «NUMERO_DE_ACTA»**

En la ciudad de Toluca, México, siendo las «HORA_DE_GARANTIA», del día «FECHA_DE_GARANTIA_DE_AUDIENCIA» reunidos en las oficinas que ocupa la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, ante la presencia de los **CC. Victorino Barrios Dávalos**, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y **Alfredo Hurtado Cisneros**, Director de Responsabilidades Administrativas, quienes se encuentran legalmente asistidos por **Eduardo Salgado Pedraza**, Jefe del Departamento de Atención a Denuncias de la misma dependencia y «**ABOGADO_DICTAMINADOR**» Abogado Dictaminador, en su carácter de testigos de asistencia, quienes firman la presente al calce y margen para los efectos legales a que haya lugar, compareciendo en este acto «**Servidor_Publico**», «**Cargo**», «**Municipio**», **México, Administración «Administracion»**; en cumplimiento al oficio citatorio número «**NUMERO_OFICIO_A03**», de fecha «**FECHA_OFICIO_A03**», mismo que le fuera debidamente notificado, en fecha «**FECHA_DE_NOTIFICACION**», como se desprende de la cédula de notificación que obra agregada en autos del presente expediente, por el que se le señaló el día y hora en que se actúa para el desahogo de su **Garantía de Audiencia**, en virtud de la(s) presunta(s) irregularidad(es) administrativa(s) que se le atribuye y que se consigna en el expediente de denuncia registrado en este Órgano de Control con el número «**NUMERO_DE_EXPEDIENTE**»; identificándose con «**DOCUMENTOS_IDENTIFICADORES**», agregándose a los autos en copia simple para su debida constancia legal, siendo devuelta en este acto su original al compareciente por así convenir a sus intereses, por lo que se procede a instrumentar la presente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 1, 2, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 59 fracción I, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 fracción I y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 7, 12, 32, 33 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 9, 10 fracción II, y 11 fracción VII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.



<<Leyenda del año vigente>>

Acto seguido, se protesta a «**Servidor_Publico**», para que se conduzca con verdad y respeto en la presente diligencia, haciéndole de su conocimiento las penas y sanciones en que pueden incurrir los falsos declarantes en actuaciones ante autoridad distinta de la judicial conforme a lo establecido en el artículo 156 fracción I del Código Penal vigente en la Entidad.-----

En uso de la palabra «**Servidor_Publico**», por sus generales dijo llamarse correctamente como ha quedado escrito, «**GENERALES_DEL_SERVIDOR**» y bajo protesta de decir verdad, en relación con la(s) presunta(s) irregularidad(es) administrativa(s) que se le atribuye(n) en el oficio citatorio de cuenta y una vez declarada abierta la presente audiencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracción II inciso a) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México aplicado de manera supletoria a la ley de la materia, se procede a dar a conocer al servidor público la(s) presunta(s) irregularidad(es) que originó el inicio del presente expediente, consistente(s) en: «**DESCRIPCION_DE_IRREGULARIDADES**», conducta(s) que se encuentra(n) sustentada(s) con las constancias que a continuación se describen:

«**DESCRIPCION_DE_LAS_CONSTANCIAS**»; mismas que hacen presumir que se ha violentado lo establecido en la(s) fracción(es) «**ARMAR_LAS_FRACCIONES_ART42**» del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: “**Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general ... «TRANSCRIBIR_LAS_FRACCIONES_ART42**””, adminiculándose con el(los) artículo(s) «**ADMINICULAR**»; una vez que, quien comparece, tiene a la vista y a su disposición el expediente «**NUMERO_DE_EXPEDIENTE**» integrado de «**NUMERO_DE_FOJAS_DEL_EXP**» fojas, en uso de la palabra:-----

M A N I F I E S T A :

«**MANIFESTACIONES_DEL_SER**» siendo todo lo que deseo manifestar.-----

Acto seguido el personal que representa este Órgano de Control, **Acuerda:** Téngase por presentado(a) a «**Servidor_Publico**», por hechas y reproducidas todas y cada una de las manifestaciones vertidas con antelación, por señalado el domicilio que refiere para recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos, por autorizadas a las personas señaladas para los efectos indicados; manifestaciones que una vez que le son leídas dice que las ratifica en todas y cada una



<<Leyenda del año vigente>>

de sus partes; por lo anterior, se da por concluida esta etapa procesal y con fundamento en los artículos 32, 33, 38 y 129 fracción II inciso b) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México aplicado supletoriamente a la ley de la materia, el personal actuante declara formalmente abierta la etapa de ofrecimiento, **admisión y desahogo de:** -----

P R U E B A S

Concediendo para tal efecto el uso de la palabra a «**Servidor_Publico**», quien manifiesta: «**OFRECIMIENTO_DE_PRUEBAS**», siendo todas las pruebas que deseo ofrecer.-----

Quien representa al Órgano de Control Acuerda: «**ACORDAR_PRUEBAS**». Se cierra la presente Acta Administrativa siendo las «**HORA_DE_CIERRE**» del día en que se actúa, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los que en ella intervienen y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de la misma, para que surta todos los efectos legales.-----

Por la Contraloría del Poder Legislativo

<<Nombre del Titular>>
Contralor

<<Nombre del Titular>>
Director de Responsabilidades
Administrativas

Compareciente

«**Servidor_Publico**»

Testigos de Asistencia

<<Nombre del Titular>>
Jefe del Departamento de Atención a
Denuncias

<<Nombre>>
Abogado Dictaminador

*** / *** / *** / ***



PÁGINA	31 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 8

“Acuerdo para Turnar Alegatos”



Modelo de escrito "Acuerdo para Turnar Alegatos"

Expediente: «NUMERO_DE_EXPEDIENTE»

Toluca, México, «FECHA_DEL_ACUERDO».-

Visto el contenido del ocurso recibido en la Contraloría del Poder Legislativo el «FECHA_RECEPCION_DE_PRUEBAS», signado por «Servidor_Publico», en su carácter de «Cargo» de «Municipio», México, Administración «Administracion», a través del cual exhibe las probanzas consistentes en: «DESCRIPCION_DE_PRUEBAS_Y_ALEGATOS», con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 32, 36, 38 «FRACCION_38_», 60, 95, 96, 101, 105, 129 y 131 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; y 6 fracción I, 9, 10 fracción II y 11 fracción I del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintiuno de junio del dos mil seis, esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Acuerda:

Primero.- Ténganse por exhibidas y desahogadas las probanzas mencionadas en el proemio del presente acuerdo dada su propia y especial naturaleza.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 131 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria a la ley de la materia, pónganse las actuaciones a disposición de «Servidor_Publico», en su carácter de «Cargo» de «Municipio», México, Administración «Administracion», a efecto de que formule los alegatos que considere pertinentes en un término de tres días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, apercibido que de no presentarlos se tendrá por perdido su derecho de formularlos con posterioridad.

Tercero.- Notifíquese.

Así lo acordó y firmó <<Nombre del Titular>>, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, asistido de <<Nombre del Titular de la DRA>>, Director de Responsabilidades Administrativas y de <<Nombre del Titular del DAD>>, Jefe del Departamento de Atención a Denuncias de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

*** / ** / ** / **



PÁGINA	32 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 9

“Acuerdo de Recepción de Alegatos”



Modelo de escrito “Acuerdo de Recepción de Alegatos”

Expediente: «NUMERO_DE_EXPEDIENTE»

Toluca, México, «FECHA_DEL_ACUERDO».- -----

Visto el contenido del ocurso recibido en la Contraloría del Poder Legislativo el «FECHA_RECEPCION_DE_ALEGATOS», signado por «**Servidores Públicos**», de «**Municipio**», México, Administración «**Administracion**», a través del cual formulan alegatos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como 94 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México aplicado supletoriamente a la ley de la materia; y 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 9 y 11 fracción I del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.- -----

Acuerda:

Primero.- Téngase por presentado a «**Servidores Públicos**» de «**Municipio**», México, Administración «**Administracion**», con el escrito de cuenta y por formulados sus alegatos - -----

Segundo.- Gírese oficios a los Departamentos de Atención a Denuncias por Responsabilidad Resarcitoria y de Atención a Quejas, así como a la Dirección de Situación Patrimonial, de esta Contraloría del Poder Legislativo a efecto de que informen al Departamento de Atención a Denuncias si «**Servidores Públicos**» de «**Municipio**», México, Administración «**Administracion**», han sido sancionados con anterioridad por Responsabilidad Administrativa.- -----



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias



D-PADV-F-A-05u

<<Leyenda del año vigente>>

Tercero.- Toda vez que han concluido las etapas procedimentales del presente expediente, túrnense los autos a la Junta de Coordinación Política a efecto de que emita la resolución que en derecho corresponde.- - - - -

Cuarto.- Notifíquese.- - - - -

Así lo acordó y firmó <<Nombre del Titular>>, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, asistido de <<Nombre del Titular de la DRA>>, Director de Responsabilidades Administrativas y de <<Nombre del Titular del DAD>>, Jefe del Departamento de Atención a Denuncias de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

*** / *** / *** / ***



PÁGINA	33 DE 33		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	31	03	2003
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 10

“Memorándum”



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias



<<Leyenda del año vigente>>

Modelo de escrito "MEMORÁNDUM"

Toluca, México; <<Fecha>>

Expediente: <<Núm.>>

MEMORÁNDUM

<<Nombre del Servidor Público>>

<<Cargo>>

Presente

Por medio del presente solicito tenga a bien informar, si <<Nombre del Funcionario>>, en su carácter de <<Cargo>> de <<Municipio>>, México, Administración <<Periodo>>, se encuentra enlistado en el registro de sancionados con que cuenta <<Área>> a su cargo, lo anterior para efectos del análisis del artículo 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente.

Atentamente

<<Nombre del Titular>>

Director de Responsabilidades Administrativas

C.c.p. Expediente

***/**/**/**